



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: DON BERNARDINO A. PIRIZ ANTÓN.

Por el Grupo del Partido Popular:

DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DOÑA M^a INMACULADA PÍRIZ DÍAZ
DON FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ
DON FRANCISCO JOSE TOSCANO ANTÚNEZ
DON ANTONIO JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRIGUEZ SERRANO
DON DAVID REBOLLO MORENO
DON ALBERTO PROENZA SÁNCHEZ
DOÑA M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ
DON ALBERTO MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:

DON LUIS NÚÑEZ FERNANDEZ.
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ
DON ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

Interventora: D^a M^a DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNÁNDEZ.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, al objeto de celebrar la presente sesión se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 24.07.14.

I.U. muestra su disconformidad con el acta pues “no se desarrolla lo que se dice”. El grupo socialista no aprueba la misma por los motivos ya expuestos en anteriores convocatorias: El no tener acceso a la diversa documentación contable de esta entidad.



A favor de la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 24 de Julio de 2014, el grupo popular (7). Queda rechazado este primer punto del orden del día, con el voto en contra de I.U (3) y PSOE (7).

ASUNTO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2015.

Se aprueba por unanimidad el siguiente calendario presentado y leído por el Sr. Alcalde:

OLIVENZA: 15 DE MAYO Y 14 DE AGOSTO

SAN JORGE: 23 DE ABRIL Y 15 DE MAYO

SAN BENITO: 10 DE JULIO Y 15 DE MAYO.

SANTO DOMINGO: 15 DE MAYO Y 14 DE AGOSTO.

VILLARREAL: 15 DE MAYO Y 3 DE AGOSTO.

SAN RAFAEL: 15 DE MAYO Y 29 DE SEPTIEMBRE.

SAN FRANCISCO: 15 DE MAYO Y 05 DE OCTUBRE.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Por el Sr. Alcalde se explica que con la aprobación de la presente modificación presupuestaria se pretende satisfacer el pago de la sentencia judicial nº 78/2013 actuando como recurrente D. José María Bonet Puig y M. Dolores Bonet Puig, condenando a este Ayuntamiento a abonar el importe de 37.242,96 euros, devengando intereses legales; Así como la ejecución definitiva de la sentencia 56/2007 de Kubus S.A. debiendo satisfacer en este caso el Ayuntamiento la cantidad de 80.943,23 € devengando, asimismo, intereses legales. Estimándose los intereses legales por importe de 7.026,60 euros.

La partida objeto de suplemento de crédito corresponde a la 920 226.04 Registro, Jurídico y otros, y el total asciende a la cantidad de 125.212,79 el cual queda financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Tras la explicación de las diversas partidas por el Sr. Alcalde, que constan en el expediente, inicia el turno de intervenciones D. Roberto Mestre (I.U) tras recordar las distintas modificaciones de crédito presentadas por el actual grupo de gobierno, pregunta por qué se incluye en el informe de la Sra. Interventora, registro de entrada 1155 de fecha 07 de febrero de 2014, correspondiente a minuta de honorarios que a efectos de tasación de costas presenta el letrado de Aqualia en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 184/2012, por importe de 68.780,31 €.

El Sr. Alcalde responde que está hecho con buen criterio. Si no se incluye directamente en esta modificación es porque estamos en vía de consensuar con Aqualia y posponer el pago de estos honorarios. Continúa el Alcalde diciendo que pasaremos a la Historia por hacer frente al



pago de muchas gestiones anteriores. D. Roberto Maestre (I.U) prosigue diciendo que no tenía conocimiento de estos terrenos (Bonet) objeto de la sentencia y que hace falta la auditoría tantas veces solicitada, para conocer estos asuntos “oscuros”, para conocer la realidad del Municipio. El Sr. Alcalde contesta que ya se informó de esta Sentencia, así como la de Kubus.

D. Roberto Maestre manifiesta la postura abstencionista de su grupo en este punto y cree que deben pagarse pues son resoluciones judiciales. D. Manuel Cayado va a votar sí, aunque no provenga, “el caso Kubus” de la pasada legislatura, es muy anterior. Con respecto a la sentencia de Bonet, si los técnicos no informaron de la titularidad de los terrenos y pasaron a ser de propiedad municipal habrá que costearlos, pues son un beneficio público. El Sr. Alcalde contesta que está de acuerdo con la opinión del portavoz socialista, pero que la cantidad es muy alta y el terreno en su momento era rústico.

A favor de la aprobación de la modificación presupuestaria P.P (7) y PSOE (7). Se abstiene I.U. (3).

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL POLÍGONO INDUSTRIAL RAMAPALLAS.

Punto retirado previamente del orden del día de la sesión.

ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1. 03 de septiembre, firma convenio botiquines farmacéuticos de las pedanías.
2. 04 de septiembre, reunión en Gisvesa para tratar varios temas.
3. 04 de septiembre, reunión en la Asamblea de Extremadura para tratar varios temas.
4. 05 de septiembre, concierto de “La Década Prodigiosa” en el auditorio municipal.
5. 08 de septiembre, Día de Extremadura.
6. 09 de septiembre, reunión en la Consejería de Fomento para tratar varios temas.
7. 09 de septiembre, reunión con las empresas vinculadas al Gran Lago de Alqueva para fomentar el Puerto Deportivo de Villarreal.
8. 12 de septiembre, reunión de la Asociación Transfronteriza de los Municipios de las Tierras del Gran Lago de Alqueva, en el Ayuntamiento de Olivenza, fondos 2014/2020
9. 13 de septiembre, Descenso del Gran Lago de Alqueva.
10. 15 de septiembre, Junta de Seguridad Ciudadana.
11. 15 de septiembre, visita a Alcántara para apoyar su candidatura a “Mejor Rincón de España.
12. 16 de septiembre, reunión con Santiago Ruiz Dorado, párroco de Olivenza, para tratar varios temas.
13. 18 de septiembre, inauguración del Centro de Educación Infantil “La Guardé” con el Presidente del Gobierno de Extremadura, D. Jose Antonio Monago Terraza y la Consejera de Educación, Dña. Trinidad Nogales Basarrate.
14. 18 de septiembre, visita de las obras en el Centro de Recepción del Visitante (Convento San Juan de Dios) mejoras en el Colegio de San Jorge con la Consejera de Educación, Dña. Trinidad Nogales Basarrate.
15. 18 de septiembre, visita con la Directora General de Patrimonio, Dña. Pilar Merino Muñoz, a la Iglesia de Santa Maria del Castillo, Centro de Recepción del Visitante



(Convento de San Juan de Dios) Biblioteca Municipal “Manuel Pacheco” y Museo Etnográfico González Santana.

16. 19 de septiembre, visita del Consejero de Fomento, D. Víctor del Moral Agúndez a las obras del Centro de Recepción del Visitante (Convento de San Juan de Dios), obra de la tubería que conduce el agua potable de la depuradora del pantano de Piedra Aguda y el Puerto Deportivo de Villarreal.
17. 19 de septiembre, charla coloquio “La Real Archicofradía del Señor de los Pasos: desde sus orígenes hasta nuestros días” en el Museo Etnográfico González Santana.
18. 19 de septiembre, concurso concierto de música alternativa “Extremadura Suená” promovido por el Instituto de la Juventud del Gobierno de Extremadura.
19. 23 de septiembre, recibimiento del Comisario Provincial de la Policía y visita turística por Olivenza.
20. 24 de septiembre, reunión de La Escuela de Padres en la Casa de la Cultura.
21. 24 de septiembre, visita al stand de turismo en la feria de San Mateo de Elvas, y posterior reunión con el Presidente de la Cámara de Elvas.
22. Resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz de concesión de subvención destinada a la Escuela Municipal de Música.....8.596,01€
23. Resolución del Director General de Empleo por la que se estima la solicitud de concesión de subvención de 5ª prorroga para la contratación de dos agentes de empleo y desarrollo local.....33.806,94€
24. Resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz de concesión de subvención destinada a universidades populares.....7.000,00€
25. Resolución de la Dirección General de Empleo de concesión de subvención del programa de empleo y experiencia, reguladas por el decreto 150/20012, de 27 de julio y al amparo de la orden de 23 de julio de 2014.....365.000,00€

ASUNTO SEXTO.- ESCRITOS VARIOS.

6.1 MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

6.1.A) MOCIÓN GRUPO POPULAR APOYO A LA LEY ELECTORAL.

Vista la siguiente moción presentada por el grupo del P.P:

“El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la Ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.



Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos”.

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos”.

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde”.

Defiende la misma el portavoz popular, D. Miguel Ángel Serrano. Pone como ejemplo esta legislatura, la composición de los grupos. Es llamativa. I.U. ha permitido gobernar al grupo más votado. Hoy gobierna el P.P. por I.U. Quede claro que “no he dicho apoyos”. Pero es imposible – continúa D. Miguel- llevar a cabo cuestiones de calado, y esto es un problema que impide el buen gobierno.



D. Roberto Maestre, concejal de I.U. interviene para decir que este proyecto lo ha presentado el P.P., dentro de la llamada “regeneración democrática”, un partido que “está impregnado en corrupción por los cuatro costados”. Es cierto – en su opinión- que la Ley Orgánica del Régimen Electoral tiene que ser modificada pero “fíjense – advierte- la mayoría está aquí representada por I.U. y PSOE y Vds. (dirigiéndose al P.P.) hacen lo que les da la gana. Y la voluntad del pueblo ha sido 7 (PSOE), 7 (P.P) y 3 (I.U)”. Expone el dato de que el 80% de los Ayuntamientos de España están gobernados por mayorías absolutas y con este proyecto no va a cambiar el mapa político. Lo que promueve es que otros partidos no tengan cabida en el panorama político. Su opinión es rechazarla frontalmente. Es un guiño a los partidos nacionalistas. Concluye D. Roberto.

El grupo socialista a través de su portavoz considera que en parte coincide con la exposición del concejal de I.U. y hace alusión, histórica, a una pretensión del mismo tipo (año 2004) presentada por el PSOE. Pero no es igual: “No se pueden cambiar las reglas al final del partido” Debe haber el tiempo necesario para su estudio, que se realice con consenso, que Ayuntamientos y Comunidades Autónomas puedan dar su punto de vista. Añade – dirigiéndose directamente al grupo de gobierno- que el grupo popular con siete concejales hace lo que le da la gana y “ningunea” a los demás representantes. No entiende el portavoz socialista que a ocho meses de las elecciones se intente modificar esta ley: Debería plantearse después de las mismas. Su voto es contrario. Finaliza su intervención D. Manuel Cayado.

D. Bernardino A. Píriz cree que la mejor opción es, tal y como se expresa en la moción, que gobierne el que más votos obtenga. D. Manuel Cayado contesta que es su bancada (grupo PSOE e I.U en la Corporación) quien ostenta mayor número de votos.

Queda rechazada la presente moción con los votos en contra de I.U.(3) y PSOE (7). A favor del P.P. (7)

6.1.B) MOCIÓN GRUPO POPULAR MODIFICACIÓN DIA DE CELEBRACIÓN SESIONES PLENARIAS.

La Moción presentada por el Grupo Popular, es del siguiente tenor literal:

“El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece los requisitos y formalidades necesarios para la celebración y convocatoria de las sesiones plenarias acordadas por los órganos colegiados de las entidades locales.

En nuestro municipio, las sesiones plenarias vienen realizándose por regla general y siempre bajo acuerdo de la Corporación, los últimos viernes de cada mes, salvo modificaciones puntuales. Dichos cambios vienen provocados en gran parte por actividades culturales, días festivos y demás eventos que seules tener lugar en este día por ser el precedente al fin de semana, y a las que tanto el equipo de gobierno como demás miembros de la Corporación suelen estar invitados y deben asistir para acompañar y apoyar a Asociaciones, establecimientos y demás entidades.

Por este motivo, en varias ocasiones hemos tenido que trasladar la sesión plenaria a otro día, causando trastornos de agenda a los componentes de la Corporación.

Así, el Grupo Popular ha decidido plantear a los demás miembros de la Corporación el cambio de día de celebración del pleno.



Esta iniciativa pretende evitar cambios de última hora, evitando con ello las molestias que se pueden ocasionar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Modificar el día de celebración de las sesiones plenarias, cambiando el viernes, por el último jueves de cada mes.

2.- Unificando en los martes anteriores Junta de Portavoces y Comisiones Informativas”.

El portavoz del P.P. Sr. Serrano Berrocal explica que el día acordado para las sesiones plenarias, es un mal día, pues por regla general es esta fecha cuando existen más eventos en los que es necesaria la presencia de algún concejal en los mismos.

D. Luis Núñez, portavoz de I.U., interviene para decir que ninguno de los miembros de su grupo “vive de la política”. Y no es cierto que los cambios de horario se hayan efectuado por mayoría. Tan solo es un día al mes y este órgano, el pleno, es la máxima expresión de la representación política. “No se va a modificar. Así de claro” – confirma D. Luis. Alude a que ya se ha cambiado muchas veces. Con respecto a la Junta de Portavoces y Comisiones Informativas manifiesta su acuerdo. D. Manuel Cayado expone que existe un acuerdo plenario donde se acordó la fecha. Junta de Portavoces y Comisión son acuerdo de la Junta de Portavoces. Podemos llegar a un acuerdo – afirma- pues nuestro grupo siempre ha estado buscando el consenso. Pide que se retire este punto y se hable entre los grupos y si hay que modificar alguna fecha se hará en el sentido que se acuerde. D. Miguel Serrano deja claro que la idea de la moción es que seamos conscientes que el viernes es un mal día y llegar a un consenso para establecer otro día de la semana. El grupo socialista no tiene inconveniente, pero a través de un consenso de los tres grupos, pues existe un acuerdo plenario de principios de la legislatura, que hay que tener en cuenta.

Se acuerda por unanimidad aprobar tan solo el punto segundo de la moción.

6.1.C) MOCIÓN GRUPO PSOE RECHAZO MODIFICACIÓN DE LA LOREG, QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.

La moción presentada por el grupo del PSOE es del siguiente tenor literal:

“Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del P.P., trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del P.P. consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que



la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP. No puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes el P.P. que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del P.P. vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El P.P habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el P.P. no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va a evitar con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el P.P. perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla-La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo pretende ahora el P.P.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñando en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de Demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el P.P. amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Olivenza somete a votación la siguiente Moción en la que se insta al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el P.P. para elegir directamente a los Alcaldes y Alcaldesas”.

Defiende la misma D. Manuel Cayado, portavoz socialista, que se rechace esta Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de Alcaldes. El bipartidismo – en su opinión- está acabado y la gente está harta de los enchufes... esa es la realidad. I.U. avanza que su voto va a



ser favorable (muestra su desconfianza porque pueda llegarse a un principio de acuerdo entre el P.P y PSOE). D. Miguel Serrano expone su postura en contra, y está conforme con los términos de la moción presentada por el P.P. D. Manuel Cayado manifiesta que sabe reconocer cuando ha metido la pata y avanza que no va a existir en este proyecto acuerdo de ningún tipo.

Se aprueba la moción con los votos a favor de I.U (3) y PSOE (7). En contra el P.P (7).

6.1.D) MOCIÓN GRUPO PSOE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADAS EN BIBLIOTECAS.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.

Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este canon viene a gravar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la Cultura. La existencia de ambos derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El Decreto de 1 de agosto de 2014, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas; ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.

La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

La industria del libro supone el 38,1% del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada en los últimos años debido a



la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografiaran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.

El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de derechos de autor habrán de destinar un aparte importante de esos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establece en la mayor parte de los países de la UE.

Por ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olivenza presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

1.- Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.

2.- Instar al Gobierno de España a crear una partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.

3.- Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.

4.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).”

Defiende la misma D^a Francisca Sánchez, concejala del PSOE. Tras la explicación del contenido de la misma, concluye que ella entiende que no hay motivo para decir que no. Que se destine una partida específica en los Presupuestos Generales del Estado a fin de que cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Se pone en conocimiento de los presente el fallecimiento, producido hace escasos minutos, de la actual Alcaldesa de Jerez de los Caballeros. El Pleno muestra públicamente su dolor por tan sensible pérdida, dando las gracias el portavoz del PSOE, grupo al que pertenecía la finada, por las condolencias.



6.1.E) MOCIÓN I.U. VISIBILIDAD BISEXUAL.

La moción que presenta el grupo I.U. es la siguiente:

“El 23 de septiembre, día de la Visibilidad Bisexual, se conmemora desde 1999, primera vez que se empezó a reivindicar el orgullo bisexual en la Conferencia mundial de la ILGA, en Johannesburgo, Sudáfrica. La fecha coincide con el aniversario de la muerte de Sigmund Freud, el primero en hablar y estudiar la bisexualidad.

Desde Izquierda Unida queremos manifestar un contundente rechazo a la sociedad heteronormativa y a sus mecanismos de exclusión, como la bifobia. La bisexualidad es una opción sexual legítima que se encuentra menospreciada por la sociedad monosexista por excelencia que entiende que las preferencias sexuales se deben situar en dos bandos: o bien en una posición heterosexual o bien en una posición homosexual, descalificando aquello que no se conforma con ese binarismo. Por eso es preciso un día como este para recordar que las bisexuales también existen.

Desde I.U. denunciamos la invisibilización social que sufren las personas bisexuales, sobre todo aquellas mujeres que se encuentran en contextos de precariedad económica, en los que su opción sexual, así como el género, la clase y el origen étnico, marcan su vida cotidiana y hacen que sus experiencias aún más complicadas.

Tras la aprobación de la ley del matrimonio igualitario, la bisexualidad ha sido aún más invisibilizada. Desde Izquierda Unida llamamos a la rebelión cotidiana, a la desobediencia de las normas sexuales excluyentes y opresivas, a la visibilización de las personas bisexuales en los espacios públicos.

Durante mucho tiempo se ha malentendido la bisexualidad, concibiéndola como un “estado” transitorio entre la heterosexualidad y la homosexualidad, propio de las personas indecisas y promiscuas.

Se trata de un maremágnum de prejuicios que trascienden la sociedad y que en muchas ocasiones reforzamos desde las instituciones, condicionando así la vida de muchas personas.

Por todo ello solicitamos:

- Que luchemos contra la invisibilización de las personas bisexuales.*
- Que luchemos contra la bifobia, en la medida y forma que sea necesario ya que está dentro de los delitos de odio como queda reconocido en el artículo 510 del vigente Código Penal.*
- Que desde el ayuntamiento se hagan esfuerzos en formar e informar tanto a la ciudadanía como a agentes específicos en la materia para visibilizar esta opción sexual y que se difunda una correcta información sobre la bisexualidad. (mediante charlas, talleres...)*

Defiende la misma D. Roberto Maestre, concejal de I.U. El grupo socialista muestra su conformidad con el contenido de la misma. D^a Inmaculada no entiende que es lo que se pide en la moción, principalmente con respecto a la tarea que desde el Ayuntamiento pueda llevarse a cabo. Solicita que la propuesta sea más concreta, que se materialice. D. Roberto concluye diciendo que en Mayo cuando su grupo gane las elecciones, se llevarán a cabo estas propuestas.



Se aprueba con los votos a favor de I.U (3) y PSOE (7). Se abstiene el grupo popular.

6.1.F) MOCIÓN I.U. SOBRE EL ABORTO.

Vista la siguiente moción presentada por el grupo de I.U:

“Desde I.U. nos alegramos de que el gobierno del P.P. haya retirado el anteproyecto de la Ley de Protección de la Vida del Concebido y los Derechos de la embarazada, que atentaba directamente contra un derecho fundamental de las mujeres, como resultado de las grandes movilizaciones por el derecho al aborto libre y gratuito que han dinamitado la cohesión interna del P.P en esta materia.

Pero no podemos ignorar que la derecha española se ha puesto en marcha con la voluntad de tutelar y controlar el cuerpo y las vidas de las mujeres, por lo que entendemos que no cesará en su intento.

Desde I.U. queremos la retirada definitiva de esta amenaza que atenta contra los derechos de las mujeres y exigimos:

- *La despenalización total del aborto voluntario.*
- *Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes, para tomar decisiones sobre sus vidas.*
- *La práctica del IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo) con plena cobertura en la sanidad pública.*
- *La elaboración de un protocolo común para todo el sistema nacional de salud, que asegure la prestación efectiva de la IVE en la red sanitaria pública”.*

Defiende la misma el concejal D. Roberto Maestre. Felicita a todas las Asociaciones Feministas que tanto han luchado por la retirada de este proyecto, preguntándose ¿cuánto ha costado esta aventura de Gallardón? ¿No podía haberse destinado esa cantidad a políticas sociales?

El grupo socialista se manifiesta totalmente de acuerdo con el contenido de la moción, además de felicitar a todas aquellas asociaciones feministas que han hecho posible la retirada del anteproyecto por el Gobierno de España y pide cautela ante el recurso constitucional interpuesto ante el Gobierno de España, todavía sin resolver, y pide su retirada. Recuerda las recientes declaraciones, sobre este tema, del Obispo de Guadalajara, reprobando, en su integridad, la actitud fascista del Obispo.

D. Miguel Serrano cree que la decisión de retirar la ley es positiva, pero, de ningún modo, están de acuerdo con la despenalización total del aborto.

Se aprueba la moción con los votos a favor de I.U (3) y PSOE (7). En contra el P.P. (7).

6.1.G) MOCIÓN I.U. SOBRE SERVICIO COMEDOR COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD.

La moción presentada por I.U. es del siguiente tenor literal: